



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 239 / 2013

FECHA : 17 DE JULIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA - D.F.L. N°2**

ubicado en **TARAPACA**

N° 586

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-4)**

propiedad de **RAÚL RENÉ CÁRDENAS VALLE**

R.U.T. N° 6.076.792-0

Rol **808-27**

PERMISO OTORGADO N° 153

FECHA 11.06.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	18,62 M <sup>2</sup>
2° piso	18,62 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>37,24 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°530 DEL 06.06.2013  
Certificado N°530 DEL 06.06.2013  
Certificado N°3658295 DEL 06.06.2013  
Certificado N°208 DEL 12.06.2013

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de vivienda D.F.L. N°2, ubicada en calle Tarapacá N°586, de propiedad de Don Raúl René Cárdenas Valle, con una superficie recibida de 37,24 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/ETM/rsev